



Municipalidad Distrital de Llaylla
Creada el 26 de Marzo del 1965 – Ley N° 15481
"Gestión Edil 2011-2014"

00061

14

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2011-MDLL

Llaylla, 17 de Marzo del 2011.

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2011-MDS/CM, de fecha 16/Mar/2011, CONVENIO N° 042-2011- PARA LA EVALUACION DE PIP ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de Autonomía económica, administrativa y Política, en asuntos de su competencia, según lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Distrital de Llaylla bajo su política de trabajo de lograr financiamientos de proyectos a favor del distrito de Llaylla ante instituciones de diversa naturaleza, ha visto por conveniente el solicitar la suscripción de convenio con la Municipalidad Distrital de Pangoa y de esa forma hacer mas fluido las evaluaciones de Proyectos de Inversión Publica que formule Nuestra Municipalidad.

Que, según Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica, modificada por las leyes N°s 28522 Y 28802 Y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091; Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Publica; el cual tiene la finalidad de optimizar el uso de los recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fase de los proyectos de inversión.

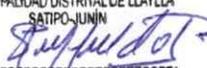
Que, a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el inciso 2o) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal del gobierno local Distrital de Llaylla, en sesión Concejo Ordinaria N° 005-2011-MDS/CM, de fecha 16/Mar/2011; con el tramite respectivo y aprobación en la Estación de Orden de Día; POR UNANIMIDAD

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Celebración de Convenio PARA LA EVALUACION DE PIP ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, según los términos que establece el Sistema Nacional de Inversión Publica (ANEXO SNIP 11-v 1.0)

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar, a través de Secretaria General a la Municipalidad Distrital de Pangoa el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
SATIPO-JUNIN

SIMEON HURTADO PALOMINO
ALCALDE